



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592
E mail: colabdol@fairweb.com.ar

UNREGISTERED
CIRCULAR N° 109/02

Created by Unregistered Version

Dolores, 06 de febrero de 2.002.-

REF: " Nuevos ANTICIPOS . ”.-

Ley 12.832*

Provincia de Buenos Aires

UNREGISTERED
Artículo 1.- Establécese que las causas pendientes al momento de entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal sancionado por ley 11.922, y que continúan su trámite bajo el régimen del anterior sistema procesal regulado por la ley 3.589 (texto ordenado por decreto 1.174/86), deberán estar concluidas antes del 1° de enero de 2003, fecha prorrogable por un año más, si así lo considera conveniente la Suprema Corte de Justicia a la terminación de dicho plazo.

Asimismo, déjase constancia que las causas que no se extingan a partir de esta última fecha, tramitarán según las normas del nuevo Código.

Artículo 2.-Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Publicación B.O. Pcia. de Buenos Aires: 15 al 18-1-2002*

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version